



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1381 de 28 de abril de 2023, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de celebración del concurso en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso por turno libre dentro del proceso de estabilización, de una plaza de Trabajador/a Social, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-4054, de fecha 23 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad mediante concurso por el procedimiento de estabilización, de **una plaza de Trabajador/a Social**, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía 2021-4286, de 21 de diciembre y publicada en el Boletín Oficial de Castellón n.º 155, de 28 de diciembre y en el DOGV núm. 9281 de 18 de febrero y adaptada a lo establecido en la Ley 20/2021, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1686, de 26 de mayo y publicado en el BOP de Castellón n.º 64, de 28 de mayo y en el DOGV n.º 9351 de 31 de mayo.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón n.º 156 de fecha 29/12/2022, en el DOGV n.º 9521 de fecha 27/01/2023 y en el BOE n.º 41 de fecha 17/02/2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1062 de fecha 04 de abril de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el B.O. de la provincia de Castellón n.º 49 de fecha 20 de abril de 2023, concediéndose un plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los/as aspirantes puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional, así como recusar a los/as miembros del tribunal de selección o abstenerse éstos.

Mediante instancia presentada en fecha 26 de abril de 2023 por D<sup>a</sup> Sara Domínguez Gil se comunica que en fecha 30 de diciembre de 2022 presentó solicitud con n.º RE 2022-E-RE-16476 para participar en el presente concurso. Revisada la documentación se comprueba que si bien se realizó la solicitud, en esta fecha, el plazo para presentar solicitudes estaba cerrado, dado que éste se abrió de conformidad con las Bases reguladoras de esta convocatoria a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOE permaneciendo abierto desde el 18 de febrero de 2023 hasta el 17 de marzo de 2023. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido no es un defecto subsanable, procediendo incluir a D<sup>a</sup> Sara Domínguez Gil en la relación definitiva de aspirantes excluidas en el presente procedimiento.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función





## Ajuntament de Benicàssim

Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Benicàssim para la estabilización de empleo temporal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Castellón nº 151 de fecha 17 de diciembre de 2022, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 3375 de fecha 31 de octubre de 2022 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y la Concejala Delegada de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1515 de 28 de abril de 2023

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación al concurso para la provisión de una plaza de **Trabajador/a Social**, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2.

### Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	CALVO GARCÍA, PATRICIA
2.	GARCÍA SANTAMARÍA, SARA
3.	MARQUEZ GARCÍA, JUSTA VALENTINA
4.	PASTOR PAGES, IRENE
5.	REOLID LORENZO, VANESSA
6.	RUBERT MIRALLES, ISABEL
7.	SANPEDRO GALAN, MIGUEL
8.	TSONKOVA, RADINA VALENTINOVA





## Ajuntament de Benicàssim

### Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	DOMÍNGUEZ GIL, SARA	1
2.	LILLO MARTIN, LAURA	2

### Motivo de la exclusión:

1. Solicitud presentada fuera de plazo
2. Falta el certificado de penales/certificado caducado

**SEGUNDO.-** Ratificar la fecha de celebración del concurso que será el día 30 de mayo de 2023, a las 09:30 horas en la Casa de Cultura de Benicàssim, tal como consta en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº 1062 de fecha 4 de abril de 2023.

**TERCERO.-** Ratificar la composición del Tribunal que ha de presidir el proceso selectivo, establecido en el punto Segundo del Decreto de la Alcaldía nº 1062 de fecha 4 de abril de 2023.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno."

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

